

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 1.628/2021

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo, la Ordenanza reguladora del Absentismo Escolar en este municipio y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundi-

do de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carcabuey, 23 de abril del 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.